



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

09-Febrero-2017

CLAVE: SEM000386
FOLIO TRÁMITE: 71,842
NOMBRE: NAVARRO CURIEL JAIME
UBICACIÓN: AVENIDA HIDALGO
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: BOSQUE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 77
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: 612 INTERIOR:

REPOSTERIA Y TACOS

IMPORTE		TOTAL	
DE	A	DE	A
10:00:00	11:00:00	10:00:00	11:00:00
10:00:00	11:00:00	10:00:00	11:00:00
10:00:00	11:00:00	10:00:00	11:00:00
TOTAL		IMPORTE: \$936.32	

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO	
LUNES	NO TRABAJA	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p
MARTES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:


 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


 ACEPTO
 NAVARRO CURIEL JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencias con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sent o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de parques y jardines, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de consumo de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reservadas de todo el municipio, en un pedimento de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y arrendar.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.